

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000680 De 2009

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO."**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A."

**CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria CLAUDIA MARIA APARICIO OROZCO, quien se desempeña como Secretaria, Código 4178 Grado 12, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante memorando No. JO-065009 del 26 de octubre de 2009, correspondientes al periodo de octubre 08 de octubre 2008 a 07 de octubre de 2009, a partir del 09 de noviembre de los corrientes.

Que el Art. 8 del Decreto. 1045 de 1978 señala: "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales".

En consecuencia de lo anterior, se considera viable conceder las vacaciones al funcionario y en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder las vacaciones a la funcionaria CLAUDIA MARIA APARICIO OROZCO, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 09 de noviembre de 2009, reintegrándose a sus labores el día de 01 de diciembre de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodos:	08 de octubre de 2008 al 07 de octubre de 2009
Días que toma:	15 días hábiles
Fecha de Inicio	09 de noviembre de 2009
Fecha de Reintegro	01 de diciembre de 2009
Salario Base:	\$ 896.092
Vacaciones	\$ 779.866
Prima de Vacaciones	\$ 531.727
Bonificación por Recreación	\$ 59.739
<b>Total a pagar</b>	<b>\$1.371.332</b>
Deducciones	
Pensión	\$ 26.285
Salud	\$ 26.285
Banco AV Villas	\$ 267.789
Seguros Bolívar	\$ 22.490
Estampilla Prociudadela	657
Estampilla Predesarrollo	657
<b>Total deducciones</b>	<b>\$ 367.691</b>
<b>Neto a Pagar</b>	<b>\$ 1.003.641</b>

**ARTICULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a 06 NOV. 2009

*Alberto Escolar V.*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**